¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 17 de su publiccion. **BUENOS AIRES, VIERNES 28 DE AGOSTO DE 1840.** ***Núm. 5,123.***

La Gaceta.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1840.

¡ VIVA LA FEDERACION !

¡Quienes son los que han creido poder sobreponerse á la justicia armada de los pueblos, y á la noble causa de su libertad, por un asalto alevoso combinado con la mas miserable inmunda desercion? ¡Quienes son los que embrutecidos hasta el estremo se lanzan al voraz incendio que va á devorarlos? ¡Quienes desconociendo en todos respectos la posicion de las cosas, el positivo y real estado de la verdadera opinion pública, el vigoroso poder de la nacionalidad y del sentimiento Americano, se presentan obstinados á someter la opinion pública y encadenar la libertad, sin otros recursos que su impávido salvagismo y su traicion á la Patria y á la América? ¡Quienes ridiculamente han imaginado en su delirio, en su desvario, en su miseria, que hallarian simpatias en una tierra que los rechaza indignada, en una nacion cuya libertad han traicionado, en un pais cuyos leales valientes hijos están inflamados en el mas heroico entusiasmo Americano? ¡Quienes procuran así llevar adelante su plan de engaño y sorpresa sobre la opinion pública sin conocer por su embrutecimiento que tan grocero artificio solo les produce resultados funestos, entregándolos al desprecio universal, y llevando al colmo la enardecida irritacion pública? Los salvages unitarios, los asquerosos brutales parricidas, los infames abyectos desertores de la causa de la libertad del pais y de la América. Ellos son los miserables que se han manchado con tan vil alevosa infamia. Ellos son los que, preconizando su amor á la libertad, se arrojan á destruirla. Ellos son los que, empeñados en una empresa quijotezca, insultan á la vez la razon, la libertad y el buen sentido.

Continuamos la lista de federales Argentinos dignos hijos fieles de nuestra Confederacion y de la América, y á la par la de salvages asquerosos unitarios desertores inmundos de la Causa Santa de nuestra Libertad y de la América, manchados con el crimen de tan atroz perfidia.

Lista de federales Argentinos dignos hijos fieles de nuestra Confederacion y de la América.

Lista desalvages asquerosoa unitarios desertores inmundos de la Causa Santa de nuestr- Libertad y de la América, manschados con el crimen de tan atros perfidia.

Funcionarios Públicos.	*Titulados funcionarios públicos*
D. Mateo Taqueño.	0
" Pascual Leiva.	0
" Antonio Alfonso.	0
" Anselmo Ramos.	0
" Ricardo Ojeda.	0
" Raimundo Benitez.	0
" Eusebio Garcia.	0
" Dionicio Zorneta.	0
" Sebastian Lopez.	0
" Valentin Lopez.	0
" Rufino Villa.	0
" Victor Lopez.	0
" Facundo Lopez.	0
" José Vicente Gonzalez.	0
" José Maria Rodriguez.	0
" Felipe Acosta.	0
" Santiago Rocha.	0
" Roman Vivas.	0
" Lucas Fretes.	0
" Manuel Morales.	0
" Estevan Rojas.	0
" Julian Vivas.	0
" Salvador Correa.	0
" Juan Gil Diaz.	0
" Solano Flores.	0
" Antonio Gonzalez.	0
" Ignacio Rodriguez.	0
" Juan Zenon Chaves.	0
" Pedro Correa.	0
" Julian Garcia.	0
" Santiago Acosta.	0
" Ramon Baez.	0
" Juan Fernandez.	0
" Cirilo Pardo.	0
" Juan Eusebio Vera.	0
" Pedro Pablo Rojas.	0
" Gregorio Ruiz Moreno.	0
" Isidoro Peñalva.	0
" Pedro Martinez.	0
" Antonino Bullinos.	0
" Lucas Arestegui.	0
" Dionisio Romano.	0
" José Antonio Linera.	0
" Nicacio Arrascaete.	0
" Calixto Barboza.	0
" Francisco Espíndola.	0
" Gerardo Acosta.	0
" José Maria Pereira.	0
" Alberto Figueroa.	0
" Zacarias Tapia.	0
" Eusebio Ladron de Guevara	9
" Juan San Martin.	0
" Manuel Lopez.	0
" Manuel Correa.	0
" Juan Ignacio Lezcano.	0
" Cayetano Medrano.	0
" Valerio Adorno.	0
" Pablo Tarra.	0
" Rumualdo Sosa.	0
" Juan Paz Muñoz.	0
&c. &c. &c.	0

¡ Viva la Federacion !

¡ Mueran los salvages unitarios !

EL GRITO DE ALARMA.

Cancion guerrera federal.

CORO.

¡ Federales ! á las armas,
A las armas con furor:
Guerra al vándalo Lavalle,
Guerra á muerte á ese traidor.

En su sed de sangre y crímen,
Los salvages unitarios,
Han osado temerarios
Provocar nuestro valor.
Ya el feroz traidor Lavalle
Nuestros campos huella inmundo ;
Ya difunde furibundo
Muerte, estragos, y terror.
¡ Federales ! á las armas, &c.

Con acentos belicosos
Declarad, bravos guerreros,
A esos tigres carniceros
Guerra, guerra sin cuartel.
Sin la mas leve indulgencia
Que al rigor de nuestros brazos
Caiga, caiga hecho pedazos,
Tinto en sangre el bando infiel.
¡ Federales ! á las armas &c.

¡ Donde está, donde, el cobarde
Que tan vil nota merezca ?
Si hay alguno, que perezca,
Que perezca sin piedad.
Defendamos denodados,
Oponiendo nuestros pechos,
Nuestros mas caros derechos,
Nuestro honor y libertad.
¡ Federales ! á las armas &c.

Si el brutal cruel unitario
Dominar quiere sangriento,
Sangre, muerte y escarmiento,
Le daremos con furor.
¿No lo ois? Ya el bronco trueno
Del cañon fiero retumba,
Ya se abrió sangrienta tumba
Para el pérfido invasor.
¡Federales! á las armas, &c.

Tiemble, tiemble esa horda infame,
Tiemble, tiemble el foragido,
Que insensato se ha atrevido
A invadir nuestra Nacion;
Pues contra ellos proclamando
Nuestra Patria su sistema,
Fulminó el justo anatema
De exterminio y maldicion.
¡Federales! á las armas &c.

Ya el gran ROSAS brilla al frente
Del Ejército invencible;
Ya con voz fuerte y terrible
La señal de guerra dió.
¡Federales! á las armas,
Al combate, á la matanza;
Del furor y la venganza
La tremenda hora sonó.
¡Federales! á las armas &c.

Por un soldado del Ejército Federal.

Dictámen dado ante el Supremo Gobierno, en la causa criminal y civil seguida contra Federico Hornung y cómplices por quiebra fraudulenta y falsificacion de firmas.

(Continuacion.)

ARTICULO DECIMO SEXTO.

NO SE REGISTRÓ ESTA TRANSFERENCIA, SEGUN LO DISPONE LA LEY DEL ESTADO ORIENTAL.

204. Al hacer el infrascripto la precedente observacion, le ocurrió algo mas que indagar acerca de la marca, y vá á exponer el objeto y resultado de sus indagaciones.

205. Cuando el Pueblo Oriental formaba una provincia confederada de la República Argentina, dictó una ley á 20 de Diciembre de 1826, que hasta hoy es religiosamente observada, por la cual mandó establecer un registro general de las marcas de los ganados existentes en su territorio, disponiendo que en lo sucesivo cualquier traspaso ó enagenacion de la marca por herencia, venta ú otro título, se registrase. El Gobierno, al reglamentar esta ley con fecha 30 del mismo mes, declaró que no gozarian los derechos que dá la marca, sino los que la tuviesen registrada. En consecuencia, así como acá, hay allá en el Departamento General de Policía un registro de marcas, y en su libro primero á f. 2 se halla la de la estancia de *Carreta Quemada*, cuya forma es exactamente la misma que describe Carrasco en su citada declaracion en esta causa. A f. 243 del mismo libro se hallan registradas las sucesivas enagenaciones del mismo establecimiento que han sobrevenido, y la última es la que se hizo por los antecesores de Hornung. El 6 de Octubre de 1834 se posesionó en su nombre Carrasco de la estancia, segun consta de estos autos, y va el 9 del mismo se registró esta transferencia, bien entendido que la anotacion no se hizo á favor del verdadero comprador Hornnng, sino de su dependiente Carrasco.

206. Estas noticias han sido obtenidas por el infrascripto de un modo privado pero fidedigno, y su resultado puede calificarse de oficial : se valió al efecto de un respetable Magistrado de aquella República, el cual tuvo la bondad de remitirle certificados expedidos en toda forma por los funcionarios competentes, que las acreditan y obran en su poder. No las ha recabado de oficio, porque no creyéndolo necesario no ha estimado conveniente en el actual estado de la causa multiplicar diligencias, y solo ha practicado judicialmente aquellas que ha creido indispensables. Puede sin embargo V. E., si viere convenir, decretar que se exhorte á las Autoridades de aquel Estado para la remision oficial de los datos referidos, ó que el infrascripto exhiba, y se agreguen, los certificados auténticos obtenidos de un modo privado, de que ha hecho mérito. Como ellos confieren una indubitada certidumbre, se permite el infrascripto emitir en su vista algunas reflexiones.

207. Que Hornung, en oculta quiebra, y responsable de famosos crímenes, procurase ocultar á la vista del público la propiedad de la estancia, fruto de sus latrocinios, haciendo registrar la marca bajo el nombre de su dependiente habilitado, cuya honradez conocia, cuya amistad poseia, nada mas natural en esta desordenada conducta: pero ni el mismo motivo, ni el mismo objeto, ni razon alguna aparece para que Iturriaga comprándola, consintiera en que el registro de la marca continuase á nombre de Carrasco. Este es verdad era socio de Hornung, y en la hipótesis de la realidad de la venta pasó á serlo de Iturriaga, pero solo en parte de las utilidades, y lo natural en tal caso es que en público y en privado aparezca como propietario el que realmente lo sea, mientras alguna particular circunstancia no le aconseje ocultar su propiedad. Un buen fondo de confianza ademas se necesita en la lealtad de aquel á quien investimos legalmente con el caracter de propietario de lo que nos pertenece, y despues veremos declarado por el mismo Iturriaga que él todavía no podia fiar tranquilamente en Carrasco: y asi parece extraño que dejase librados á su honradez los goces de la propiedad de la marca, que la ley oriental con exclusion concede á aquel á cuyo favor ha sido registrada, como lo fué por los antecesores de Hornung á favor de Carrasco. Pero prescindamos de todo, lo cierto es que la última enagenacion de *Carreta Quemada* que se encuentra anotada en el ligro maestro en donde deben por la ley estarlo todas, es la que en Octubre de 1834 se celebró á favor de Hornung en la realidad, al de Carrasco en la apariencia. No se olvide al calificarse este indicio, que Iturriaga tenia en Montevideo un apoderado para todos sus asuntos, á quien comodamente se pudo hacer el encargo de diligenciar el registro de esta transferencia si la hubo.

208. Si se considerase que el no hallarse registrada la venta á favor de Iturriaga, no tiene gran fuerza para coadyuvar á las pruebas de la simulacion, no se podrá al menos negar que el haber hecho Hornung registrar la marca bajo el nombre de Carrasco cuando él compró la estancia, destruye radicalmente el mas usado de los tópicos en que se apoya la defensa de Iturriaga. Se ha supuesto sin pruebas y contra toda razon, que Hornung tenia un ávido empeño en aparecer como dueño de la estancia para sustentar asi su crédito en la plaza: y por este empeño imputado sin término, se ha pretendido hacer creible la suplantacion de la carta bajo cubierta de Iturriaga, figmento tan necesario para su defensa; y explicar la constante ingerencia que aquel tuvo como gefe en el establecimiento, despues lo mismo que antes de la escritura, y hasta su fuga.— El Asesor por el contrario ha sostenido con documento en mano que antes y despues de la escritura á favor de Iturriaga, no queria Hornung que se supiese que tenia estancia: ahora acaba de señalar otro hecho en comprobacion de lo que ademas era tan natural. Prosigamos analizando los datos que emanan de la escritura.

ARTICULO DECIMO-SEPTIMO.

EL PRECIO NO CORRESPONDIÓ A LA COSA.

209. Reflexionando el Defensor en el párrafo 82 del Manifiesto, sobre las congeturas que se deducen por la simulacion en esta causa dice, que ellas son tanto mas despreciables, cuanto que no entran en el número de las que las leyes y los autores señalan como indicios graves. Oportunamente se demostrará que la confesion extrajudicial, de que se ha hecho mérito, es por disposicion de la ley una grave presuncion : y ha visto V. E. ya que tambien concurren algunas de las que enumeran los autores, aunque por otra parte es indudable que bien pudiera no intervenir alguna de estas sin que por eso se debilitase la fuerza de otras que las circunstancias del caso sugiriesen, pues en clase de presunciones de hombre ya se sabe que cada una vale lo que pesa, sea ó no de las indicadas por algun escritor. Continuando el Defensor recuerda algunas de las que traen los juristas como urgentes para descubrir la simulacion, y observa que ninguna de ellas se encuentra en nuestro caso : entre las que menciona, una es la que se colige del precio de la cosa, y dice que á este respecto tampoco se puede oponer reparo alguno á la realidad de esta venta, "porque en ella el "precio correspondia al justo valor de las haciendas vendidas." Vuelve sobre la misma especie en otra parte, á f. 282, c. 6 (1), y asegura con exactitud que todos los autores que tratan de la simulacion y modos de comprobarla, asignan como una de las fuentes de donde deben tomarse las presunciones al efecto, la correspondencia del precio con la cosa, dándola por sentada en nuestro caso sin detenerse á demostrarla : probablemente porque nadie habia dudado de ella en autos, ni aun se habia fijado en este punto, pues solo el Defensor lo toca, aunque con sobria concision. Este es uno de los muchos aspectos todavía nuevos que ofrece la presente controversía al dictamen del Asesor : quizá no ha excitado la atencion, porque el indicio tomado de la diferencia entre el precio y la cosa muy rara vez puede ocurrir. Es tan facil al simular una venta suponer un precio adecuado, que solo á efecto de una extraordinaria ligereza, ó por gentes que no conozcan el valor de las cosas, se puede sobre este punto dejar vestigios. Así es que no sin asombro ha observado el Asesor que tambien por este lado aparezca al descubierto una operacion combinada por dos comerciantes tan expertos como Iturriaga y Hornung : pero los números no engañan, y si uno puede fiar en cálculos levantados sobre datos los mas aproximados al órden de la naturaleza, será forzoso concluir que el precio en esta venta no correspondió al valor de la cosa.

(1) Corresponde á la pág. 28 de la impres. de la Resp. á la Expres. de Agr.

(Continuará.)

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 380. **Cuenta de la Tesorería General del Jueves 27 de Agosto de 1840.**

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 26	829,789 6	96 4¼	894,966 5	47,066	392,585 ¾	1,694,400	4,385,600	1,599,385 ¾
Trasladado de Receptoria	1,195 6	....	6,604 2					
	830,985 4	96 4¼	901,370 7	47,066	392,585 ¾	1,694,400	4,385,600	1,599,385 ¾
SALIDA.								
Asignaciones del presente mes.								
Ministerio de Gobierno	83							
Tribunal de Justicia	83 2½							
Ministerio de Hacienda	50							
Idem de Relaciones Exteriores	66 5½							
H. Junta de Representantes	540 6							
Juzgado de primera instancia en lo criminal	22							
Idem en idem	22							
Idem en lo civil	10							
Idem en idem	10							
Culto de la Santa Iglesia Catedral	710							
Idem de Santo Domingo	333 3							
Idem de San Ignacio	166 5							
Tribunal de Comercio	49 2½							
Defensuría de Pobres y Menores	16 5							
Archivo General	33							
Tribunal de Medicina	8 2½							
Biblioteca pública	50							
Colecturía General	1,834 2							
Resguardo	276							
Administracion de Sellos	83 2							
Crédito Público	86 2							
Administracion de Correos	5,943 1							
Contaduría y Comisaría	100							
Tesorería General	41 5							
Inspeccion General	110							
Departamento Topógrafico	122 4							
Museo	25							
Empleados de la Secretaría de las escuelas de varones	191 5							
Comision central de vias públicas	2,000							
Alumbrado de la guarnicion	2,854 3							
Lista civil del presente mes.								
Asesoria y escribania de Gobierno	1,280							
Servidumbre de la casa de Gobierno	170							
Ministerio de Gobierno	2,299 5							
Archivo general	314							
Cámara de Justicia	7,393							
Juzgado de 1.ª Instancia y de Paz de ciudad	5,263 6							
Tribunal de Comercio	675							
Idem de Medicina	186 3							
Defensuría General	591 5							
Curia eclesiastica	2,296 3							
Capellanias, curatos, templos, y establecimientos piadosos	3,620 1							
Sacerdotes secularizados	1,032 6							
Betlemitas exclaustrados	341 3							
Senado del Clero	2,799 1							
Policía de ciudad	16,813							
Idem de Campaña	13,018 3							
Biblioteca pública	373 2							
Departamento Topográfico	1,289 7							
Empleados en la Honorable Sala de Representantes	1,468							
Idem del Crédito Público	1,429 6							
Ministerio de Relaciones Exteriores	2,916 4							
Administracion general de Correos	1,316 5							
Ministerio de Hacienda	2,149 6							
Contaduría y comisaria general de guerra	5,869 6							
Tesorería General	1,298 7							
Colecturia General	7,942 1							
Resguardo	9,069 1							
Administracion general de sellos	1,033 2							
Varios sueldos, asignaciones eventuales y alquileres de casas	9,681 4							
Empleados en el Museo	216 5							
Empleados jubilados	4,300 7							
Empleados en la extinguida comisaria de marina	1,658 4							
Pensiones de hacienda y dotes	4,942 3							
Monte pio de Ministerio, justicia y hacienda	3,228 4							
Crédito público, por renta y amortizacion de fondos ... 312,933 1½	63 7½	....	312,869 2					
Subsistencia de los Padres de la Compañía de Jesus	800							
Impresiones	6,720							
Idem	240							
Gratificacion á dos sirvientes del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios y gastos menores	100							
Sueldo del capataz y peones al cuidado de los cueros pertenecientes al Estado	450							
Al Vice-presidente del Departamento de Serenos, para atender á gastos extraordinarios	15,674							
Al mismo para objetos del servicio del Departamento.	33,260							
A Pablo Ramirez por flete de carretas	675							
A Pio Ramirez por idem	240							
A Lorenzo Monferret, por idem	450							
A Bernardo Muga, por flete de una carretilla	5							
Existencia	638,074 6¼	96 4¼	588,501 5	47,066	392,585 ¾	1,694,400	4,385,600	1,599,385 ¾
	830,985 4	96 4¼	901,370 7	47,066	392,585 ¾	1,694,400	4,385,600	1,599,385 ¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 381. **Cuenta de la Receptoria General del Jueves 27 de Agosto de 1840.**

DEBE.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondo para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer. de comis.°	" "	152 3½				
Existencia de ayer. del estad.	702 ½	24 4½		16,670	71,189 5½	2,111 1½
Entrada	224 3	......	6,404 2			
Puerto	5					
Contribucion	1,050 7					
Recibido de la Tesorería General para remitir al crédito público	63 7½	......	312,869 2			
	2,132 6½	177	319,273 4	16,670	71,189 5½	2,111 1½

HABER.	moneda corrient.	metálico	Letras	Fondos publicos	Fondos para devolucion.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General	1,195 6	......	6,404 2			
Al Crédito Público	63 7½	......	312,869 2			
Existenc. de comisos	" "	159 3½				
Existenc. del Estad.	873 1½	24 4½	....	16,670	71,189 5½	2,111 1½
	2,132 6½	177	319,273 4	16,670	71,189 5½	2,111 1½

Buenos Aires, Agosto 27 de 1840.

V. B.—ALBARRAZIN. Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.
Dia 25.

D. Francisco Grimaux, Francia
Carlos Grimaux, id.
Pablo Grimaux, id.
Antonio Delmas, id.
José Sarmiento con tropa de arria, San Juan

SEGUNDA PUBLICACION.
Dia 26.

Dr Domingo Escoio, Génova.
Manuel Flores, con tropa de arria despachada por D. Gervacio Castro, San Juan.

PRIMERA PUBLICACION.
Dia 27.

D. Tomas Sarmiento, con tropa de arria, San Juan.
Fermin Mallea con id. id., despachada por D. Cirilo Ugarte, id.

AVISOS NUEVOS.

Viva la Federacion!

TEATRO

ARGENTINO.

Funcion Dramática para el—*Domingo* 30 *de Agosto de* 1840.

Compuesta de la acreditada Tragedia en 5 actas.

Mudarra Gonzalez

O EL

VENGADOR DE SU SANGRE

Y el Graciosísimo sainete—*El Valiente y la Fantasma.*

¡Viva la Federacion!

CIRCO OLIMPICO.

En el Jardin del Retiro.

GRAN

FUNCION DE BOLATIN.

El Domingo 30 del corriente.

El empresario de la Compañia deseando manifestar á este respetable público su gratitud por la generosa proteccion con que se digna favorecer á los jóvenes aficionados hijos del pais, y creyendo que el único medio de conseguirlo, es el de presentarle una completa variacion en la ejecucion de las pruebas, tal es la que se anuncia en el órden siguiente:—

Catalina Manzanares bailará el tripili.

Segundo Laguna despues de una variacion de baile dará un salto y salvará tres cintas de media vara de alto.

Manuela Donado bailará el fandanguillo.

Gervacio Macias despues de bailar concluirá con una marcha en la que dará unas admirables vueltas de agilidad y destreza.

Guillerma Fernandez hará en un baile por alto las mejores actitudes dando varias sentadas.

El payaso con una cadena hará una marcha en la cuerda en la que pondrá todo esmero á fin de divertir al público.

Catalina Manzanares bailará una media caña, en seguida hará una prueba sobre una mesa donde se arqueará todo lo que le permitan sus fuerzas.

Segundo Laguna representando un hombre ebrio, hará una graciosa escena estando el payaso sobre la cuerda.

Manuela Donado bailará un minuet colombiano.

Gervacio Macias bailará el cuando, en seguida hará la prueba de sacar un relox por entre los barrotes de una silla sobre la cuerda.

Guillerma Fernandez bailará una gabota y finalizará con comer sobre una mesa: en seguida se parará sobre dicha, y saltará la cuerda donde concluye bailando.

Concluyendo la funcion por esta tarde con un hermoso volteo por Gervacio, Manuela y Catalina sobre mesas, sillas, cintas, una lona y un globo de papel.

A las tres y media.

a27—3p

ATENCION

AL

GRAN BARATILLO.

EN el almacen de zapatos calle de Suipacha No. 58 de San Miguel para el Retiro á mano izquierda al concluir la cuadra frente á la casa del Sr Villarino:—

Zapatos de marroquin á 9 y 10 ps.
Id. de cuero lisos á 6 ps. y 6½.
Id. id. á 4 ps.
Id. de id. forrados en badana á 7 ps.
Id. de id. abotinados y forrados en id. á 12 ps.
Id. de marroquin forrados en id. á 14 ps
Zapatos de hombre de primera clase á 14 ps.
Id. de id. de segunda id. á 10 ps.
Zapatos de tafilete para niñas á 4 ps.
Id. de cuero á 3 ps.
Botincitos de cuero á 5 ps.
Id. de marroquin á 4 y 5 ps.
Suecos de id. á 7 ps.
Medias botas de superior calidad á 45 ps.
Zapatos de becerro frances para señora á 16 ps.
Id. de id. para hombre á 18 ps.

a28—2p.

AVISO.

SE vende una famosa casa barraca edificada en 54 varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sur, tiene grande comodidad para poner cualquiera clase de fábrica, tiene 2 pozos de baldo de buenas aguas, toda cercada de paredes dobles de 5 varas de altura, tiene buen porton, buenos fondos para estaquiar cueros: hace esquina á la calle de las Piedras: calle de Europa pasado el No. 184 en un porton darán razon. a18—Imp.

¡Viva la Federacion!

HABILITACION DE VIUDAS.

EL Sabado 29 del corriente se presentarán á las 9 de la mañana en casa del Habilitado que firma á cobrar sus pensiones del presente mes, todas las personas á quienes corresponde recibirlas por esta habilitacion. Buenos Aires, Agosto 28 de 1840.

Ramiro.

Los hermanos y deudos del finado D. Ildefonso Piran (Q. E. P. D.), ruegan á todos sus amigos, que por olvido no se les hubiese pasado esquela, se sirvan concurrir á la Iglesia de Nuestro Padre San Francisco el Sábado 29 del corriente donde se celebrarán las exequias por el alma de dicho finado á las 9 y media de la mañana; como asi mismo se avisa á todos los Sacerdotes que quieran asistir se les abonará 10 pesos por oficio y misa. a28—3p

Aviso.

SE necesita de un hombre de edad para el cuidado de una casa: el que quiera ocuparse en esto, presentando garantias de su conducta puede ocurrir á la calle de Venezuela No. 99. a28—3p

100 PESOS DE GRATIFICACION

AL que presente ó dé noticia cierta de una mulata que ha fugado de casa de su amo D. Juan Angel Benites, que vive frente á la cruz de San Juan. La mulata es blanca, de edad de 30 años, tiene un lunar en la nariz á especie de un boton, lleva consigo dos libertas, la una de tres años y la otra de dos, mulatas tambien blancas. a28—4p

AVISOS.

BAJA EN EL GRAN BARATILLO

CALLE DE LA VICTORIA NUMERO 103 DE LA PLAZA CUATRO CUADRAS JUSTAS PARA EL CAMPO.

Azucar blanca superior.........5-4
Idem terciada idem.............4-4
Idem idem regular...............4
Yerva misionera rica............9
Idem paraguaya idem.............13
Tabaco picado superior..........14
Idem en rama idem...............13
Pasas de higo negro.............1-4
Idem idem blanca................2
Idem de uva moscatel............2
Papel blanco....................130
Ponchos á pala superior.........25
Idem calamacos..............40 y 45
Chaquetones bayeton de moda 55
Y otros varios articulos todo á precios sumamente acomodados.

Interesante A LOS QUE NECESITAN

EN el Almacen de comestibles de la Victoria No. 69½ se encuentran los articulos siguientes por mayor y menor y á precios sumamente equitativos:
Almidon de mandioca superior.
Id. de trigo.
Jabon de España.
Id. de Córdoba.
Id. Norte Americano.
Miel de abeja de superior calidad.
Papel de estrasilla.
Aceite sevillano de superior calidad.
Galleta por mayor y menor.
Naranjas dulces por cientos y miles.
Sigarros de hoja superiores de tamaños.
Pasas moscateles, nueces &c.
Velas de molde.
Igualmente una partida de escobas de maiz de Guinea á 11 reales cada una, á 15 pesos docena, y de palma á 1½ reales y á 18 pesos docena. a28—

¡Viva la Federacion

POR disposicion de los Señores del Tribunal de Comercio se cita y convoca á todos los acreedores de D. Francisco Mariano de Orma, para que el Viernes 28 del corriente á las 11 de la mañana se reunan en su sala de despacho y acuerden lo que en este caso corresponda, debiendo traer cada uno de los interesados los documentos que acrediten sus respectivos créditos. Buenos Aires, Agosto de 1840.

Faustino O. de Orma
Escribano del Consulado.

Interesante.

EN la calle de Cuyo No. 283 se vende por mayor y menor al gusto del comprador leña de rama cortada de ocho meses, hermosas cargas y de carretones, se puede conducir á casa del comprador; en cuya casa se hallará con quien tratar. a25—

El Redactor Responsable
SANTIAGO KIERNAN